



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que se encuentra notificado el auto que vinculó a al MINISTERIO PUBLICO, PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y LABORALES, a través de la PROCURADURIA PROVINCIAL DE BUENAVENTURA (índice 22), no presentó escrito de intervención. Sírvese proveer. (4)

Buenaventura (V), 16 de mayo de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Balmore de Jesús Montoya Berrio
Demandado: Distrito de Buenaventura
Radicación: 761093105003-2021-00076-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 286

Buenaventura (V), dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que se encuentra notificado el auto que vinculo a al MINISTERIO PUBLICO, PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y LABORALES, a través de la PROCURADURIA PROVINCIAL DE BUENAVENTURA (índice 22), no presentó escrito de intervención.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a señalar fecha y hora para la realización de la audiencia.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: TENGASE por surtido la notificación y el traslado otorgado al MINISTERIO PUBLICO, PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES Y LABORALES, quien no presentó escrito de intervención.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2023, A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia de practica de pruebas, alegatos y decisión, de conformidad con el Artículo 80 ibídem.

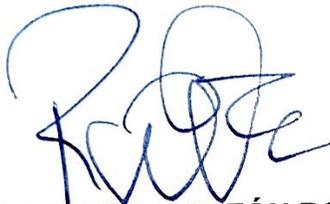
TERCERO: REQUERIR al DISTRITO DE BUENAVENTURA para que proceda a dar cumplimiento a la solicitud de prueba de oficio realizada por este despacho

el 06/10/2022, a fin de que remita la documental requerida. Líbrese oficio por secretaria.

CUARTO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.038 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: mayo 17 /2023


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0504ac0a73e225db50ba265dae72e11dc54171856da9bb1a68f1dbabf1672e6d

Documento generado en 16/05/2023 05:56:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>